

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

71

ALCOBENDAS

RÉGIMEN ECONÓMICO

Extracto de la resolución 6525 de fecha 3 de mayo de 2023, del Ayuntamiento de Alcobendas, por la que se convocan subvenciones anuales a las asociaciones de protección social y mayores, para la realización de sus programas de actividades durante 2023

BDNS (Identif.): 692432

Primero. *Beneficiarios.*—Podrán solicitar subvención las asociaciones y otras entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas en el Registro de Asociaciones, Fundaciones, y Entidades Análogas del Ayuntamiento de Alcobendas que tengan un fin social y que desarrollen proyectos en los ámbitos referidos en la convocatoria. Con carácter excepcional, las agrupaciones de personas físicas que sin tener personalidad jurídica puedan llevar a cabo proyectos, actividades o se encuentren en la situación que motiva la concesión de la subvención.

Segundo. *Objeto.*—Se consideran subvencionables las siguientes actividades:

- Protección social: actividades promovidas por asociaciones dirigidas a la atención de personas con discapacidad y específicamente las de rehabilitación, apoyo psicosocial y grupos de autoayuda que permitan mejorar su calidad de vida y potenciar sus capacidades personales y sociales favoreciendo su integración y participación en la vida social, así como las que promuevan la autonomía personal, bienestar social de las familias y calidad de vida de las personas con discapacidad.
- Mayores: programas que promuevan el asociacionismo y la participación activa de las personas mayores en la vida social del municipio y específicamente las actividades que potencien la convivencia, socialización, creatividad, desarrollo personal, bienestar social y calidad de vida de los mayores asociados.

Con el objeto de no duplicar la documentación y facilitar el trabajo de las asociaciones, las actividades de índole cultural que se propongan para celebrar las fiestas del municipio: Virgen de la Paz, Carnaval, San Isidro, Navidad y otras actividades culturales, se presentarán con esta convocatoria, procediendo de oficio las áreas convocantes a hacerlas llegar al área correspondiente para su gestión y resolución. Así como el envío de los anexos II de la presente convocatoria al Registro Municipal de Asociaciones, Fundaciones y entidades análogas.

Tercero. *Bases reguladoras.*—Ordenanza municipal reguladora de las Subvenciones de Fomento del Asociacionismo y la Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Alcobendas, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 43 de fecha 20 de febrero de 2009.

Cuarto. *Cuantía.*—El importe total máximo de la convocatoria es de 23.651,00 euros.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*—Quince días naturales a partir del siguiente al de la publicación de este extracto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Sexto. *Otros datos.*—Las solicitudes se dirigirán a la Concejalía Delegada de Protección Social, Familias y Mayores del Ayuntamiento de Alcobendas, utilizando los modelos que aparecen como anexos a esta convocatoria.

La convocatoria se encuentra íntegramente expuesta en la página web municipal (www.alcobendas.org).

Alcobendas, a 3 de mayo de 2023.—La concejala delegada de Familia, Protección Social y Mayores, Inmaculada Puyalto Franco.

(03/7.531/23)

